

Necesidad de reglamento para licitación y construcción de hospitales públicos



Juan José Izquierdo B.
MOLINA RÍOS ABOGADOS

reguladas por múltiples bases de licitación aplicables a cada una de las obras en cuestión, y por la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. Ellas son insuficientes para regular las relaciones entre las partes durante la ejecución de obras de estas características y envergadura, y las situaciones y conflictos que se pueden verificar en el transcurso del proyecto. Con esto, se contribuye a la judicialización y/o presentación de reclamos administrativos a la Contraloría General de la República.

La implementación de un Reglamento de Obras Hospitalarias debiese crear un registro especial de contratistas, que habilite a los interesados a participar en todos aquellos proyectos en los que su experiencia y solvencia lo permitan, no teniendo que presentarse en cada licitación la totalidad de los antecedentes destinados a acreditar dichas circunstancias. Con ello, disminuiría el trabajo de las comisiones evaluadoras y el margen de discrecionalidad y diferencias de criterio que se han verificado al momento de la evaluación por parte de las mismas. Permitiría, además, establecer normas claras sobre aumentos o disminución de obras, obras extraordinarias, adicionales, aumento de gastos generales, compensaciones por retrasos no imputables a los contratistas, regulación detallada de la fuerza mayor, obligaciones del contratista, atribuciones precisas de la inspección fiscal, recepción de obras, entre otros.

Lo anterior, unificaría las normas y criterios de evaluación de las ofertas y de ejecución de los proyectos, otorgando un mayor grado de certeza jurídica a los interesados en participar en las licitaciones, creándose las condiciones para la participación de un mayor número de oferentes, incrementándose con ello la competencia y, eventualmente, mejorándose los precios ofertados. Asimismo, disminuirían los plazos de adjudicación y las posibilidades de que éstas sean representadas por la Contraloría por no haberse dado cumplimiento a cuestiones de carácter administrativo que no dicen relación directa con el proyecto.

En conclusión, resulta urgente la dictación e implementación por parte del Ministerio de Salud de un Reglamento específico aplicable a obras hospitalarias, que regule a lo menos las materias antes indicadas.

Mucho se ha hablado y discutido en los últimos meses sobre los procesos de licitación para la ejecución de obras hospitalarias –convocados por los distintos servicios de salud–, sobre el cumplimiento del Programa de Hospitales por parte del gobierno y sobre el grado de avance de las obras actualmente en ejecución. Pero nadie ha reparado en la necesidad de disponer de un Reglamento para la ejecución de obras hospitalarias. Similar al Reglamento de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas o al Reglamento del MINVU.

En efecto, no existe en Chile una normativa *ad hoc* aplicable exclusivamente a obras públicas ejecutadas por los servicios de salud, quedando las mismas



ANFP prepara nuevas acciones judiciales

Durante el 2017, la Asociación de Fútbol Profesional (ANFP), liderada por Arturo Salah, presentará nuevas acciones judiciales contra ex personeros ligados a la administración de Sergio Jadue. En enero pasado, la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago solicitó la extradición del ex presidente del fútbol chileno, quien fue formalizado en ausencia por su participación en delitos tributarios y apropiación indebida durante su período al frente del organismo.

Hasta ahora, la ANFP ha presentado cinco querrelas, y las diversas diligencias realizadas por parte de la Fiscalía y la Policía de Investigaciones han generado nuevos antecedentes que podrían ampliar estas acciones judiciales.

Jadue se encuentra en Miami a la espera de la sentencia en el caso FIFA, proceso en el que confesó delitos de fraude y asociación ilícita, en su calidad de ex integrante de la Conmebol. Se espera que esta sentencia se conozca en junio próximo y recién ahí se podría materializar la extradición a Chile.

\$436.388.886

es el monto de las boletas ideológicamente falsas que María de la Luz Chadwick y Verónica Méndez (las señoras de Carlos Eugenio Lavín y Carlos Délano) habrían facilitado cada una al grupo Penta entre 2008 y 2015, según la fiscalía que las formalizó.